

República de Colombia



Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Cartagena

Rad: 13001-31-05-006-2003-00284-00285-00

CONSTANCIA SECRETARIAL

PROCESO EJECUTIVO LABORAL

Demandante: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA Nit.No. 8999990341

Demandado: INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES Nit.8600138161

RADICACIÓN No. 1300131050062003-00284-00285-00 (ACUMULADOS)

Fecha: 18 de agosto de 2020

Paso al despacho la solicitud efectuada por la parte demandante a través del correo institucional del pago a su favor del depósito judicial consignado a favor del presente proceso, como abono al saldo del crédito, y que se actualice el oficio de requerimiento al Banco de Occidente.

Revisado el proceso mediante providencia del 16 de enero de 2007, se aprobó liquidación del crédito en cuantía de \$75.695.569,84, de la cual se hizo pago parcial por valor de \$52.534.624, fraccionado en dos, uno por concepto de agencias en derecho cuyo pago fue autorizado por la parte demandante al apoderado, y otro pagado directamente a la parte demandante como abono al crédito, quedando un saldo por pagar por valor de \$23.160.945,84, el cual fue requerido al Banco de Occidente conforme providencia del 27 de marzo de 2008 (Fls. 93 a 97, 100, 103, 116, 148 a 152).

Consultado el portal del Banco Agrario a favor del presente proceso aparece consignado el depósito judicial No.412070002324109 de 26-02-2020 por \$15.704.223,40 producto de medida cautelar de embargo de remanente en el proceso que curso en este mismo despacho bajo el Rad.2005-00455, como reposa en constancia secretarial allegada al presente proceso (Fls.52, 56 y 153). Provea.

LUZ MARINA YUNEZ JIMÉNEZ
Secretaria

PROCESO EJECUTIVO LABORAL

Demandante: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA Nit.No. 8999990341

Demandado: INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES Nit.8600138161

RADICACIÓN No. 1300131050062003-00284-00285-00 (ACUMULADOS)

Fecha: 1 de septiembre de 2020

Visto el anterior informe secretarial, por ser procedente, el despacho,

RESUELVE:

PRIMERO. SURTIR ante el portal del Banco Agrario de esta ciudad el pago a favor de la parte demandante SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA Nit.No. 8999990341 del depósito judicial No. 412070002324109 de 26-02-2020 por \$15.704.223,40, como abono al crédito aprobado y en firma, mediante providencia del 16 de enero de 2007 (fl.100). Por secretaría en firme este proveído procédase en consecuencia.

SEGUNDO. ACTUALIZAR por secretaría el oficio de requerimiento al Banco de Occidente de consignación del saldo del crédito pendiente de pago, por valor de \$7.456.722,44, teniendo en cuenta el valor del crédito aprobado y las sumas pagadas, incluyendo lo dispuesto en el presente proveído.- Por secretaría procedas en consecuencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



WILSON YESID SUÁREZ MANRIQUE

Juez

jmpl

**JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO
CARTAGENA-BOLÍVAR**

En estado No. 052
Hoy 4 septiembre 2020 se notificó a
las partes el auto que antecede
(ART.295 CGP/Decreto 806/04-06-2020)

Secretaria

República de Colombia



Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Cartagena

Rad: 13001-31-05-006-2003-00284-00285-00

CONSTANCIA SECRETARIAL:

En la fecha conforme vine ordenado se surte ante el portal del Banco Agrario el pago a favor del demandante SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA Nit.No. 8999990341 del depósito judicial No. No.412070002324109 de 26-02-2020 por \$15.704.223,40, como abono al crédito aprobado y en firma, mediante providencia del 16 de enero de 2007 (fl.100) . Cancelado con oficio No._____

Cartagena,

LUZ MARINA YUNEZ JIMÉNEZ
Secretaria

CONSTANCIA SECRETARIAL:

En la fecha conforme vine ordenado se libró oficio No._____ al Banco de Occidente
Cartagena,

LUZ MARINA YUNEZ JIMÉNEZ
Secretaria